

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Permiso de escasa importancia y de carácter transitorio

Última actualización: 23 marzo, 2026

Descripción

Autoriza el uso particular de bienes nacionales de uso público o bienes fiscales a personas naturales o jurídicas, a través de una resolución que faculta a su beneficiario a realizar las siguientes actividades:

Permisos de escasa importancia y de carácter transitorio:

- Instalación temporal de carpas, kioscos u otras construcciones desarmables cuya finalidad sea el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.
- Instalaciones precarias de apoyo a la pesca artesanal o a la acuicultura y para el varado de embarcaciones menores de hasta 25 TRG, por períodos no superiores a tres meses.
- Avisos de propaganda.
- Boyas y atracaderos para embarcaciones menores.
- Colectores de semillas.
- Balsas para bañistas y boyarines destinados a delimitar áreas de recreación.

Autorización de extracción de materiales:

- Extracción de materiales varios que se encuentren en las áreas sujetas a su fiscalización, siempre que no se trate de proyectos o actividades que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto** correspondiente.

Detalles

Los bienes sujetos de este permiso son: porciones de mar, ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas; terrenos de playa, playas, rocas, porciones de agua, fondo de mar, río y lago.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras con residencia definitiva en el país.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Formulario de permiso de escasa importancia o de carácter transitorio, acompañado por los siguientes antecedentes:

- Plano en papel y en soporte digital.
- Certificado del Servicio de Impuestos Internos de tasación fiscal del m² y comercial, en caso de existencia de mejoras fiscales.
- En caso de solicitud de playa y de terreno de playa urbano, certificado de la Dirección de Obras Municipales, indicando si las obras proyectadas cumplen con el plano regulador.
- En caso de solicitud de playa y de terreno de playa rural, certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, indicando si las obras proyectadas cumplen con el plano regulador.
- Certificado de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de si hay solicitudes de concesiones de acuicultura ya otorgadas y si existen áreas de manejo de recursos bentónicos decretadas, espacios costeros marinos para pueblos originarios o parques y reservas marinas.
- Para solicitudes en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta o Atacama, certificado S.A.G. respecto a la existencia de guaneras en un radio de 2 kilómetros que rodea al sector pretendido y si es lugar de aposentamiento de aves guaníferas.
- En caso de que el certificado informe de la existencia de guaneras en el radio señalado o sea lugar de aposentamiento de aves guaníferas, el solicitante deberá acompañar, además, la autorización del Ministerio de Agricultura para el otorgamiento del permiso o autorización.
- Autorización de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura si la solicitud tiene por objeto la instalación de colectores de semillas.
- En caso de que se pretendan desarrollar obras temporales o instalaciones, deberá acompañarse un presupuesto simple, detallando el monto a invertir y las obras o instalaciones a ejecutar, firmado por el peticionario.
- Respecto de las solicitudes para extracción de áridos en ríos y lagos navegables, deberá acompañarse un informe de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, certificando que la extracción no afectará el curso de las aguas y no provocará inundaciones o daños en infraestructura (puentes, caminos u otras obras públicas).
- En caso de que la solicitud considere terreno de playa, copia del Certificado de Inscripción del inmueble en favor del Fisco, con certificación de su vigencia.

El trámite no tiene valor.

¿Qué vigencia tiene?

Plazo máximo de un año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [capitanía de puerto](#) correspondiente.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un permiso de escasa importancia y de carácter transitorio.
4. Entregue el formulario de permiso de escasa importancia o de carácter transitorio, adjuntando todos los antecedentes necesarios, según su necesidad.
5. Como resultado del trámite, habrá cursado un permiso de escasa importancia o de carácter transitorio jurisdiccional. Obtendrá una respuesta en un plazo aproximado de 45 días.